



**REGULARIZA PROCESO CONCURSAL DE
LA CONVOCATORIA 2014 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES CORRESPONDIENTE A
RESIDENCIAS CHILE-MÉXICO.**

EXENTA N°

0161 17.01.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/185, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de enero de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que rectifique el proceso concursal de la Convocatoria 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Chile-México y que contiene un informe elaborado por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y correos electrónicos de fechas 02 y 11 de diciembre de 2013 del Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por otra parte, con fecha 29 de junio de 2011, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el cual fue aprobado por Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio.

Que, de acuerdo al "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el Programa propone implementar el intercambio de residencias artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países con el objetivo de ofrecerles un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, durante un periodo establecido,

propiciando el enriquecimiento de la obra y la experiencia profesional de los artistas a partir de la observación e intercambio de experiencias dentro de un ámbito cultural diferente al propio.

Que, asimismo, el referido Memorandum establece que las Partes convocarán anual y simultáneamente a los creadores individuales en formas contemporáneas en las diversas disciplinas artísticas previamente acordadas a un procedimiento de selección concursal para la realización de las respectivas residencias.

Que, en virtud de los antecedentes, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 30 de agosto de 2013, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, Residencias Chile-México, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 4.035, modificadas a través de Resolución Exenta N° 4.529, ambas de 2013 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido y según consta en el informe contenido en el Memorando Interno 05-S/185, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución, concluido el periodo de recepción de postulaciones, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recibidas, etapa en la cual se percató que respecto a algunos proyectos postulados, no obstante haber sido adjuntada por los postulantes la respectiva documentación, no era posible visualizar la totalidad de ella. Ante esta situación, la Secretaría consultó con la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Servicio, quien comunicó a través de un correo electrónico que, revisando la incidencia se dieron cuenta que los archivos no se encuentran físicamente en el storage, agregando que desconocían el motivo, pero que tenían el registro del nombre del archivo, por lo cual los archivos se encontraban en el sistema; solicitando que se les informe a los postulantes afectados dicha situación, con la finalidad que reenviaran la documentación adjunta a la postulación a una casilla de correo habilitada para dicho fin.

Que, en mérito de lo anterior y con la finalidad de no afectar a los postulantes con las incidencias que reportó el sistema de postulación, la Secretaría del Fondo, se comunicó con los postulantes de los 11 proyectos cuyos antecedentes de postulación no podían visualizarse completamente, indicándoles que debían enviar los antecedentes que adjuntaron a su postulación al siguiente sitio web: <http://ftpfondos.cultura.gob.cl/>, de conformidad con lo requerido por la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, la Secretaría del Fondo recepcionó los antecedentes enviados por los postulantes de los Proyectos Folios N° 58850, 59038, 59117, 59191, 59233, 59249, 59257, 59311 y 59409, quedando pendiente la recepción de los antecedentes de los Proyectos Folios Nos 58996 y 59349, cuyas postulantes hasta esta fecha no han adjuntado ninguna información.

Que, posteriormente, la Secretaría del Fondo, de conformidad con el procedimiento concursal, revisó las postulaciones recibidas, certificando la nómina postulaciones inadmisibles, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 99, de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, encontrándose dentro de dicha nómina, los proyectos Folios Nos 59409, 59233 y 59117, por lo que la revisión de admisibilidad de dichos proyectos se efectuó por la Secretaría del Fondo con antecedentes que fueron recibidos con posterioridad al cierre de la Convocatoria, por lo motivos ya referidos.

Que, se deja constancia que en relación a los Proyectos Folios Nos 58996 y 59349, hasta la fecha no ha sido posible determinar si son o no admisibles, por el motivo indicando anteriormente.

Que, cabe destacar que no habiéndose dictado un acto administrativo que autorizara la decisión de la Secretaría del Fondo, ésta no se habría ajustado en su actuar al procedimiento concursal establecido en las respectivas bases de postulación.

Que considerando lo expuesto, resulta necesaria la dictación de respectivo acto administrativo que regularice el proceso concursal de la Convocatoria en comento, con el objeto de formalizar las instancias que de manera informal fueron realizadas por la Secretaría, subsanando el eventual perjuicio ocasionado a los postulantes que se vieron afectados por la incidencia que reportó la plataforma de postulación puesta a disposición del público por este Servicio; todo lo anterior, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, como ocurre en este caso puntual.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio, que aprobó el Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile; en la Resolución Exenta N° 4.035, modificada por la Resolución Exenta N° 4.529, ambas de 2013, que aprueban bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 99, de 2014, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles, todas las anteriores dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Chile-México, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍZASE el proceso concursal de la convocatoria 2014 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a Residencias Chile-México, en el sentido que se indica a continuación:

- Ténganse por acompañadas, para todos los efectos legales, en las fechas en que fueron adjuntadas por los postulantes, las copias de los antecedentes adjuntos a los Proyectos Folios Nos 58850, 59038, 59117, 59191, 59233, 59249, 59257, 59311 y 59409, los cuales, no obstante haber sido adjuntados por los postulantes durante el período de postulación, no fueron posibles de visualizar a través de la plataforma de postulación, por los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

- Solicítese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional

de Desarrollo Cultural y las Artes, a las postulantes de los proyectos Folios N° 58996 y 59349 que adjunten copia de los antecedentes acompañados a sus postulaciones a través del envío al sitio web <http://ftpfondos.cultura.gob.cl/>, otorgándoseles para dicho efecto el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar de la notificación de la presente resolución. En caso de no ser acompañados en el plazo previsto, la admisibilidad de las postulaciones deberá ser verificada por el ente respectivo, con los antecedentes que constan en los proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, numeral 1 de las respectivas bases concursales, en caso que existan recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad de las postulaciones que hayan sido acogidos, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, deberá incluirlos dentro del proceso concursal para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, velándose por la igualdad de los postulantes en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
MINISTRO PRESIDENTE
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/039

Distribución:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.